



PROCESO No. 110014003066-2021-00758-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 ABR 2022

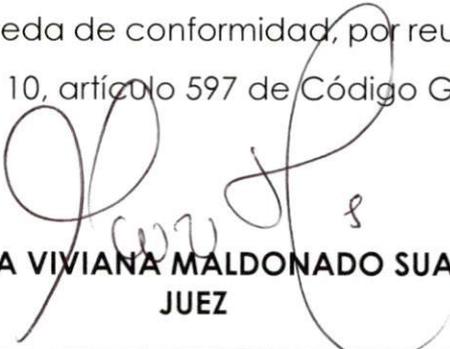
De acuerdo con el memorial que obra en el expediente, el despacho dispone:

1) Ténganse por notificada por conducta concluyente a la demandada **MARIA ANGELICA LOZANO SANCHEZ**, artículo 301 del C. G. P.

2) Por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se accede a la solicitud, por ende, se suspende el proceso por 6 meses, esto es, hasta el 12 de julio del 2022, inclusive.

3) se ordena el levantamiento del embargo y retención de los salarios de la demandada **MARIA ANGELICA LOZANO SANCHEZ**, que se ordenó en auto del 7 de septiembre del 2021. En consecuencia, se oficiará por secretaría al pagador del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD, para que proceda de conformidad, por reunir los requisitos de los numerales 1 e inciso 2 del 10, artículo 597 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría